

MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA Y LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Fecha: 6 de junio de 2019

Asistentes:

HÉCTOR ORLANDO PADILLA BARRAGÁN C.C. 2.398.058 - Alcalde del Municipio de Valle de San Juan-Tolima.

LUCY MÉNDEZ BARRERA C.C.36274836 - Secretario de Planeación del Municipio de Valle de San Juan-Tolima.

EIDY GUZMÁN 65.777.979- Secretaria de Gobierno del Municipio de Valle del San Juan-Tolima ARIEL MAURICIO MONROY MONTEALEGRE –UFAPA- Municipio Valle de San Juan

MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA – C.C. 49.770.234, Gerente de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.

CAROL LIZETH PEDRAZA RODRÍGUEZ – C.C. 52429856, Programa de Relacionamiento con el Territorio de la ANM.

OBJETIVO

Entre la Agencia Nacional de Minería y el Municipio de Valle de San Juan, se lleva a cabo la presente reunión con el fin de coordinar, las diferentes actividades que se desarrollen en el suelo del Municipio, así como actividades a desarrollar en el subsuelo, considerando las diferentes funciones y facultades que recaen respecto de cada una de las entidades. Se busca coordinar la concurrencia de funciones y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen, respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en el área del Municipio.

Esta acta se suscribe en el marco de los criterios establecidas por la Corte Constitucional en sus diferentes pronunciamientos, siendo el último Sentencia SU-095 de 2018.

Para lograr este objetivo, se articula la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, referidas a las coberturas ambientales restrictivas, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio. Es de resaltar que esta información será analizada a partir del interés de concertar manifestado la Agencia Nacional de Minería mediante intercambio de correos electrónicos del 16 de mayo, la presente reunión de coordinación y concurrencia tiene por objetivo culminar el mencionado proceso.



ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación de los asistentes.
- 2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero.
- 3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.
- 4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).
- 5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
- Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
- 7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO

Antecedentes: La reunión de coordinación y concurrencia, solicitada por ANM, inició en días pasados con el cruce de información tanto del Municipio, como de la contenida en el CMC, con el fin de analizar y establecer las áreas que en el municipio son susceptibles de actividad minera.

En consecuencia a lo anterior, con el Alcalde del Municipio y su equipo asesor, se analizó la información contenida en el CMC, para de esta manera hacer converger y coordinar diferentes actividades de uso del suelo y explotación del subsuelo, en la Entidad Territorial.

La ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de Constitución Política de Colombia, Estado unitario y la autonomía territorial tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU-095 proferida por la honorable Corte Constitucional.

El equipo ANM recalca su interés de promover minería que construye país en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

Se entrega la caracterización del municipio.

2. Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero

A continuación, el equipo de la ANM, empieza su presentación sobre el proceso de titulación y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).





El proceso de titulación minera empieza con una reunión de coordinación y concurrencia con el Alcalde como primera autoridad del municipio, en la que se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio y teniendo en consideración los aspectos ambientales y demás aspectos sociales y culturales que considere la autoridad territorial.

Una vez se recibe una propuesta de concesión en la ANM, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería (capacidad técnica). ¿Qué significa esto? Que no exista un área excluida ambientalmente, que no esté superpuesta con alguna otra propuesta de contrato de concesión o con un título minero vigente.

Las áreas ambientalmente excluidas para hacer minería de acuerdo con la legislación vigente son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, las Zonas de Reservas Natural Protectoras, los Humedales Ramsar, y los Páramos. La ANM está en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Ambientales para actualizar las áreas excluidas de minería e incluirlas en el catastro minero.

La sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional establece dos requisitos adicionales: idoneidad ambiental y laboral, que hoy forma parte de la capacidad técnica, por tal razón la ANM modificó el formato A del programa único exploratorio mediante la Resolución



143 de 2017, en la cual se incluyen por una parte la idoneidad ambiental que evalúa los manejos ambientales mínimos establecidos en las Guías Minero Ambientales para cada actividad exploratoria señalada por el proponente. Por otro parte, la idoneidad laboral que evalúa indicando el profesional que se requiere para garantizar la ejecución de cada actividad y se constata que la inversión estimada sea igual o mayor al mínimo establecido en las tablas que hacen parte del anexo

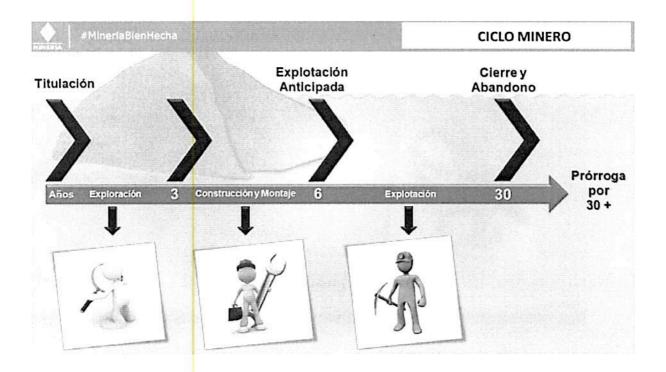
Luego se evalúa la capacidad jurídica y económica del proponente. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros, y que no tenga inhabilidad para suscribir contratos con el Estado. Para las personas naturales se evalúan los requisitos que exige la Ley para obligarse.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer si la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un contrato de concesión.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional además de la coordinación y concurrencia con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la ANM debe realizar una audiencia de participación ciudadana en la cual pueden participar todas aquellas personas que demuestren un interés. Esta audiencia se realiza para propender por la participación ciudadana y presentar las propuestas o proyectos que se evaluaron como viables en el área susceptible del municipio. Todos los participantes que se inscriban para participar pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc. Es muy importante esta audiencia para que la comunidad participe, sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van a hacer. Además de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación o a la obtención de la licencia ambiental. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

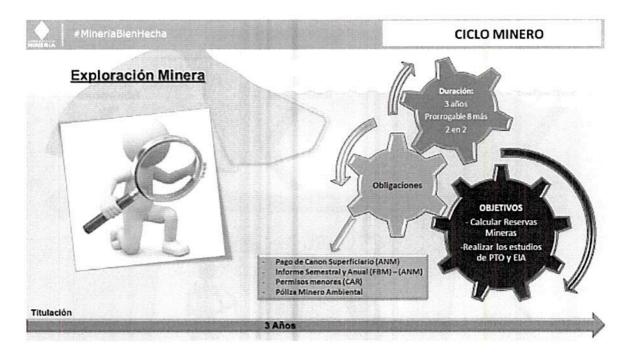
Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión, que tiene las siguientes etapas:





1. Exploración. Tiene una duración de 3 años, prorrogable hasta por 8 años más. Los estudios y trabajos a los que está obligado el concesionario durante esta etapa son aquellos necesarios para establecer la existencia y ubicación del mineral. En esta etapa el contratista debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración (vertimientos, concesiones de aguas, aprovechamiento forestal, permiso de emisiones, etc.), suscribir una póliza minero ambiental y pagar canon superficiario.





Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959 debe solicitar la sustracción temporal al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para iniciar la etapa de exploración.

La Póliza minero ambiental Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

El canon superficiario es la suma de dinero que se paga sobre la totalidad del área concesionada durante las etapas de exploración y construcción de montaje por anualidad anticipada a la Agencia Nacional de Minería.

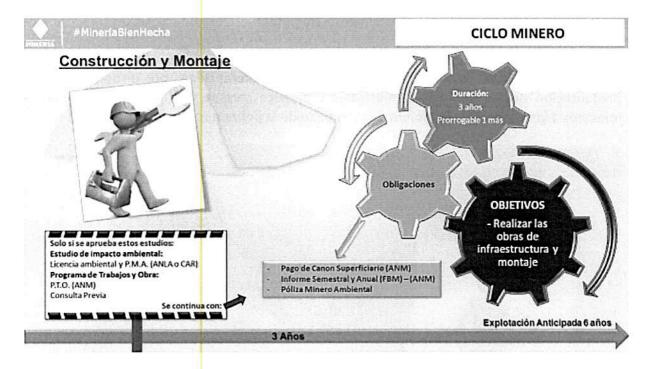
Los formatos básicos mineros son Los informes anuales y semestrales para hacer seguimiento y fiscalización a las obligaciones del contrato.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el titular minero debe presentar el Plan de Gestión Social a la autoridad minera a más tardar dentro de los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la etapa de exploración minera, en el entendido que la ejecución de dicho debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. Construcción y Montaje: Tiene una duración de 3 años, prorrogable por un año más. En esta etapa se realiza la instalación de la infraestructura y el montaje necesarios para la explotación. Se debe cumplir, entre otros, con las obligaciones de pago de canon



superficiario, el informe semestral y anual a través del formato básico minero y el pago de la póliza minero ambiental.



A esta etapa solo se puede pasar si se aprueba el *Programa de Trabajos y Obras* y si la autoridad minera aprueba el Estudio de Impacto Ambiental a través de expedición de la *Licencia Ambiental*. Dentro del licenciamiento ambiental, si existe un área donde hay resguardos indígenas, se debe realizar la consulta previa por parte del contratista.

Por otro lado si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley 2ª de 1959, se debe solicitar la sustracción definitiva al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación.

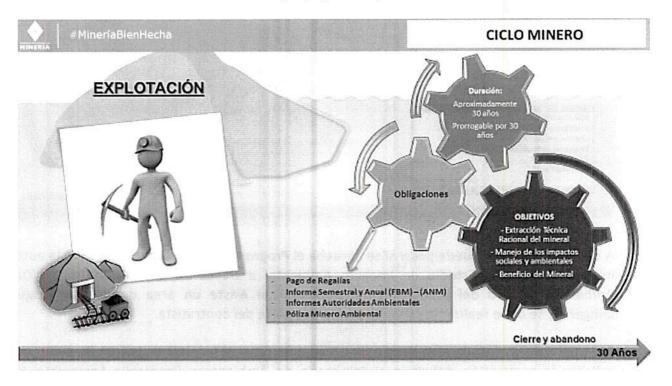
El Programa de Trabajos y Obras es el estudio que determina el área definitiva para la explotación y detalla la ubicación, cálculo y características de las reservas, además de la Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación y el plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.



El Estudio de Impacto Ambiental es el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa, e incluye las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado que serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores

En esta etapa se podría terminar el proyecto si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

3. Explotación. Tiene una duración de 30 años prorrogable por 30 años más. Las principales obligaciones en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.



Cuando se termina la actividad de explotación luego de los 30 años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. El equipo ANM hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título y su trabajo de la mano, en estos casos, con las instituciones municipales y la autoridad ambiental.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales denominados *autorizaciones* temporales. A solicitud de los interesados se podrá otorgar autorización temporal e

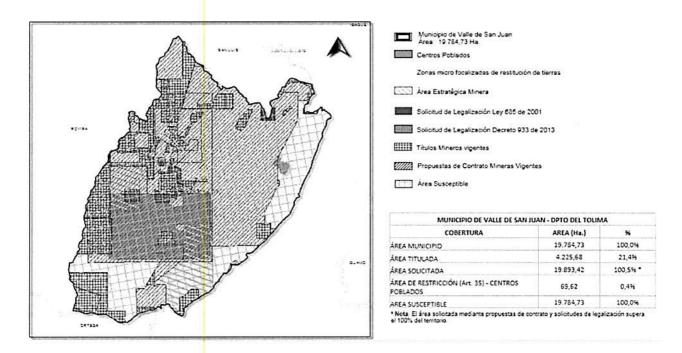


intransferible, a las entidades territoriales o a los contratistas para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales mientras dure su ejecución, para tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción.

El equipo de la ANM le explica al Alcalde los beneficios que trae esta figura al municipio para abaratar el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio.

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

El equipo de la ANM exp<mark>l</mark>ica el mapa del Municipio su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).



El equipo de la ANM le muestra al alcalde las zonas del municipio que son excluidas y restringidas del desarrollo de proyectos mineros en el municipio, o que dependen de un permiso o autorización adicional.



Los títulos y solicitudes de concesión también se muestran el mapa y tienen las siguientes características de acuerdo al tipo de mineral:

CARACTERIZACIÓN TÍTULOS MINEROS

	DEPARTA	MENTO DE TOLIMA				
MU	NICIPIO	DE VALLE DE SAN JUA	W			
	Área h	a.: 19784,726392				
Títulos Mineros Vi	gentes p	or Modalidad y Etapa	En el Municip	oio		
		N' Decreate al total de	Área ha.		Etapa Contractual	
Modalidad	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio	superposición	Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	23	65,71%	3231,00	6	3	14
CONTRATO DE CONCESION (D 2655)	3	8,57%	427,84	0	0	3
LICENCIA DE EXPLOTACION	4	11,43%	255,31	0	0	4
LICENCIA DE EXPLORACION	5	14,29%	311,53	3	0	2
TOTAL	35	100,00%	4.225,68	9	3	23

Títulos Mineros	Vigentes	por Mineral y Etapa I	En el Municipio)		
	No do	N Decreate al total de	Área ha.		Etapa Contractual	
Mineral	No. de Títulos	% Respecto al total de títulos del municipio		Exploración	Construcción y Montaje	Explotación
MATERIALES DE CONSTRUCCION	8	22,86%	334,84	2	0	6
ORO Y METALES PRECIOSOS	3	3,57%	1313,51	1	1	1
ORO Y METALES PRECIOSOS - COBRE - OTROS MINERALES	6	17,14%	1446,65	4	2	0
ORO Y METALES PRECIOSOS - OTROS MINERALES	1	2,85%	10,19	1	0	0
OTROS MINERALES	17	48,57%	1120,48	1	0	16
TOTAL	35	100,00%	4.225,68	9	3	23

CARACTERIZACIÓN SOLICITUDES MINERAS

	SOLICITUDES MINER	AS POR MODALIDAD	
Modalidad	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	26	16.565,68	83,73%
LICENCIA DE EXPLORACION	1	327,27	0,02%
TOTAL	27	16.893,95	83,75%

S	OLICITUDES MINERA	S POR TIPO MINERAL	
Tipo Mineral	No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCION	2	147,48	0,75%
MATERIALES DE CONSTRUCCION - OTROS MINERALES	1	302,15	1,53%
ORO Y METALES PRECIOSOS	6	13 970,79	70,61%
ORO Y METALES PRECIOSOS - COBRE - OTROS MINERALES	11	1.186,49	6,00%
ORO Y METALES PRECIOSOS - MATERIALES DE CONSTRUCCION	1	0,00	0,00%
ORO Y METALES PRECIOSOS - OTROS MINERALES	3	560,72	2,83%
OTROS MINERALES	3	726,32	3,67%
TOTAL	27	16.893,95	85,39%



En el municipio también existen solicitudes de legalización así:

	SOLICI	TUDES DE LEGALIZAC	IÓN DECRETO 933 DE 2013	
Tipo de Mineral		No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
ORO Y METALES PRECIOSOS		1	2.921,19	14,76%
OTROS MINERALES		1	25,00	0,13%
	TOTAL	2	2.945,19	14,89%

	SOI	LICITUDES DE LEGA	LIZACIÓN LEY 685 DE 2001	
Tipo de Mineral		No. de Solicitudes	Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio	% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.
MATERIALES DE CONSTRUCCION		1	53,27	0,27%
	TOTAL	1	53,27	0,27%

En cuanto a las solicitudes de legalización arriba relacionadas, amparadas con el decreto 933 de 2013 suspendido por el Consejo de Estado en auto del 20 de abril de 2016 se le recuerda al alcalde que en dichas áreas no se puede realizar ninguna actividad por parte del solicitante, así como tampoco la ANM está realizando actuaciones administrativas para estas solicitudes.

De acuerdo a la información del servicio geológico colombiano el potencial minero del municipio está representado en:

	POTENCIAL MIN	ERO	
ELEMENTOS GENERALES	ELEMENTOS PRINCIPALES	AREA (Ha.) SUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO	% DE ISUPERPOSICIÓN EN EL MUNICIPIO
METALES DE LA INDUSTRIA DEL ACERO	Ni-Niquel, Co-Cobalto, Mo- Molibdeno, Fe-Hierro, W- Wolfranio, V-Vanadio, Cr- Cromo, Mg-Magnesio, Ba- Bario, Mn-Manganeso, Pb- Plomo, Cu-Cobre	8703,555733	43,99%
METALES ESPECIALES	Ti-Titanio, Bi-Bismuto, Hg- Mercurio	9690,639033	48,98%
MATERIALES DE CONSTRUCCION	Recebos, Caliza, Marmol, Arcillas Industriales, Arenas, Triturados	18063,42352	91,30%
METALES Y MINERALES	Au-Oro, Ag-Plata	2562,217613	12,95%



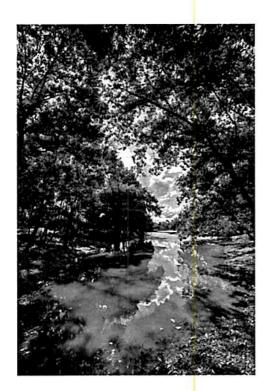
PRECIOSOS			
METALES BASICOS	Zn-Cinc, Ag-Plata, Mo- Molibdeno, Pb-Plomo, Cu- Cobre	12134,73148	61,33%
MINERALES ENERGETICOS	U-Uranio	4018,039808	20,31%
MINERALES INDUSTRIALES	Yeso, Ba-Bario, Barita, Na- Sodio, K-Potasio, Caolinita, Feldespato, Puzolana	19722,54961	99,69%

4. Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT) y el Plan de Gestión Social (PGS).

La Agencia Nacional de Minería realiza la presentación del Programa de Relacionamiento con el Territorio así como del Plan de Gestión Social.

PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO (PRT)





MINERIA

PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO

¿QUÉ ES?

Es la estrategia de la Agencia Nacional de Minería que orienta, facilita y construye la llegada a territorio como uno de los pilares destacados en el proceso de la titulación minera con miras a lograr la articulación nación-territorio, minería y sociedad.

¿POR QUÉ NACE?

Nace como resultado del viraje hacia el territorio desarrollado en diferentes fallos jurisprudenciales, cuya finalidad es coordinar y hacer concurrir los principios de estado unitario y autonomía territorial para que de esta manera converjan actividades de uso del suelo por una parte y la explotación del subsuelo por otra, potencializando la participación de las comunidades.



MINERIA

PROGRAMA DE RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO

Objetivo

Crear condiciones que le permitan a la Agencia Nacional de Minería un posicionamiento representativo, participativo, eficaz, continuo y permanente, potencializando el enfoque territorial, que permita dar viabilidad a las actividades y operaciones mineras en el territorio colombiano.

Para el desarrollo de su objetivo, la Agencia Nacional de Minería desde la Presidencia de la entidad, estructuró el Programa de Relacionamiento con el Territorio (PRT), liderado por la Gerencia de Proyectos – Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, y que cuenta con un equipo multidisciplinario y transversal que potencializará la gestión socio ambiental en las diferentes Vicepresidencias (Promoción y Fomento, Contratación y Titulación Minera y Seguimiento y Control) desde el ámbito de de sus competencias misionales.

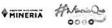


PLAN DE GESTIÓN SOCIAL (PGS)









PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

¿QUÉ ES?

Es un instrumento de gestión sistemática, continua, ordenada e integral que consolida los programas, proyectos y actividades que desarrolla un concesionario minero. ¿PARA QUÉ?

Potenciar, mantener y fidelizar las relaciones positivas con los grupos de interés

Generar oportunidades sociales en el área de influencia del proyecto, así como incrementar los beneficios derivados del desarrollo del

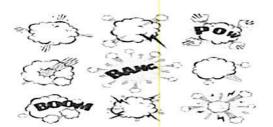
Prevenir, mitigar y atender los impactos sociales.

¿CÓMO SE HACE?

A partir de los términos de referencia dispuestos por la ANM para la construcción de los PGS.

Documentos bases como la caja de herramientas de la ANM y el protocolo de comunicaciones del ministerio de minas y

energía. Con el relacionamiento continuo con los grupos de interés del proyecto minero.



¿EL PGS REMPLAZA EL INSTRUMENTO AMBIENTAL?

El instrumento ambiental es insumo del plan de gestión social y podrá ser parte del mi

El IA y el PGS deben estar alineados para facilitarie al titular cumplir con ambos requisitos





PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

Alcance

Pequeña mineria: Identificar, prevenir, mitigar y atender los impactos sociales asociados a la ejecución del proyecto minero.

Mediana y Gran mineria: Identificar, prevenir, mitigar y atender los impactos sociales e incrementar las oportunidades y beneficios en común generados por la ejecución del proyecto minero.

¿QUIÉNES DEBEN PRESENTAR EL PLAN DE **GESTIÓN SOCIAL?**

iiiTODOS!!!



Etapas de la Gestión Social

Etapa previa a la construcción del Plan-

Comunicación y divulgación a los grupos de interés sobre el proyecto minero dentro de los 60 días posteriores al perfeccionamiento del contrato.

Etapa de presentación, aprobación y ejecución del plan de gestión social: se adelanta a partir de la inscripción del contrato hasta el cierre del proyecto minero.





PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA CONTRATO ESPECIAL DE CONCESIÓN

Presentación, evaluación y aprobación del plan de gestión social

Presentación: El plan de gestión social deberá presentarse dentro de los 60 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato

Evaluación y aprobación: La autoridad minera tendrá en cuenta el cumplimiento de los criterios establecidos en los términos de referencia.

Contará con un término de tres (3) meses, a partir de la presentación del plan de gestión social para pronunciarse respecto a la aprobación del mismo. Incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones de elaboración presentación y ejecución de los planes de Gestión Social, dará lugar a sanciones.



¿QUÉ BENEFICIOS TRAE ELABORAR UN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL?





Generación de empleos con condiciones dignas



Responder a Verdaderas necesidades



Tener a las comunidades como aliados y ganar su confianza



Ordenar la gestión social de la empresa en un documento detallado



Obtener la licencia social





5. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Se hace entrega al señor Alcalde de la Ficha de Análisis del Sistema General de Regalías.

El alcalde y su equipo manifiesta de la importancia de estos espacuis, por que dan a conocer el tema minero en el municipio y ello anteriormente no se hacía.

El señor Alcalde manifiesta que en este momento se sacan solo materiales para mantenimiento de la vía, necesitando con urgencia el trámite de una solicitud de autorización temporal.

La Agencia prestará todo el apoyo para el trámite de la AT

El Alcalde y su equipo manifiesta que actualmente están actualizando el instrumento de ordenamiento territorial, y considera de vital importancia esta información, resaltando Cortolima dentro de las áreas susceptibles de otorgamiento de títulos mineros, podrá advertir circunstancias que modulen la actividad minera.

La Agencia manifiesta al equipo de la Alcaldía, que las áreas establecidas como susceptibles de actividad minera, que de otorgarse títulos mineros previamente debe realizarse audiencia pública de participación de terceros, con la comunidad del municipio, escenario que es de relevancia para el desarrollo de una actividad comprometida y con estándares de responsabilidad social.

Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.

El equipo de la ANM muestra al alcalde la caracterización del Municipio, con la información que arroja el Catastro Minero Colombiano –CMC-, estableciendo el área susceptible de hacer minería en el municipio.

Los porcentajes de superposición de cada una de las capas en el municipio son las siguientes:

MUNICIPIO DE VALLE	DE SAN JUAN - DPTO D	EL TOLIMA
COBERTURA	AREA (Ha.)	%
ÁREA MUNICIPIO	19.784,73	100,0%
ÁREA TITULADA	4.225,68	21,4%
ÁREA SOLICITADA	19.893,42	100,5% *



ÁREA DE RESTRICCIÓN (A CENTROS POBLADOS	rt. 35)	69,62	0,4%	
AREA SUSCEPTIBLE		19.784,73	100,0%	

ÁREA SUSCEPTIBLE PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 100% del municipio sin prejuicio de las demás actividades productivas que se desarrollen en el territorio y del ordenamiento del suelo que la entidad territorial disponga en su instrumento de ordenamiento territorial.

Las coordenadas de ésta área se le entregarán al Alcalde en CD formato Shape File que se enviará por correo certificado.

7. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

Concordante con lo anterior, divulgado el objetivo de la sesión y analizada la información de manera conjunta se concluye que, en la reunión de coordinación y concurrencia se ha establecido áreas con vocación minera, libre de exclusiones ambientales, con potencial minero. Así mismo, se establece que como quiera que se está actualizando el instrumento de ordenamiento territorial, es importante la información analizada, con el fin de hacer una actividad responsable, sostenible y que incorpore a la Corporación ambiental – CORTOLIMA Y a la comunidad del municipio, respetando siempre los recursos ambientales del municipio. Lo anterior, hace converger los diferentes intereses de organización y desarrollo de actividades productivas, que repercutirán en beneficio de la nación y el municipio.

La ANM se compromete a:

- 1. Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero.
- 2. <u>Remitir la información fuente sobre la cual tiene competencia la ANM y presentada</u> durante la concertación realizada.

La Entidad Territorial se compromete a:

1. Está comprometido con trabajar con el apoyo de la ANM en todo el ciclo minero.



- 2. <u>Publicar la presente acta de concertación en el portal Web de su municipio e informar a la ANM.</u>
- 3. <u>Realizar los trámites con el fin de incluir el componente minero en el instrumento de ordenamiento territorial.</u>

Para mayor constancia se f <mark>i</mark> rma	1. 1. 1.
Firma: Statute Willett	Firma Firma
Nombre: Jeefox Ospando Jacki llo	Nombre (222)
Vicelar Apple Jean M	c.c. (49.770.23U
c.c: 238 9.018. Valle fot.	Firma Mulayay.
T ~ .	Nombre (aro) ledvara Lodnaez
Firma	cc 52429856
Nombre Gdy Hayorly Gurico	c.c
cc 65777979 Tragu	
Firma. A. Jenseis J. Lowery G. Ja Spiger	
Nombre And Hames Jones	
c.c.7.720.270	
Firma	
Nombre LULY MENDEZ BARRER	21
cc 3627483 <mark>6</mark>	



*	MINERIA		LISTA DE	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN	ACTA DE REU		CÓDIGO: APO5-P-002-F-005 VERSIÓN: 3
FECHA:	500 BJB	ACTIVIDAD:	Common Ci	on y (on/	mancia,	Municipio Italite	Sen Juan
HORA INICIO:	1.00 HORA	LUGAR:	Theory, Idima	ORGANIZADO POR:	>	4 30	men'a
EXPOSITOR	50			EN COLABORACIÓN CON:			
3	серыда рекрирарана учения	IOMBRES Y APELLIDOS	PATEMA EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO	GELULAR/TELEFONO! EXTENSIÓN	CORREC BLECTRÓNICO	These C
-	J. 389. OVE Colonos	b Jadilla.	alcaldin 89/1	: Clealole.	37073880780/mdo Sadi	Mondo sadi la postar son	5. Putille
2	1949 PED EFFES	HI. Edward	MAKONLO V	Ó	अठ्यात्र		the things
ω	7720 ZX U.JU	in My HI	111/cm din 1		124841	Wander her the The	How HALL DE
4	36274836 Juny x	LENOGZ BAY	BRYNGA VALL DE SAUTURA	DINGUEACEDN DINGUEACEDN	263892	COLCONE VOI	na tolika www.
5			, ,	,		1	1
ம							
7							
က							
9							
10							
3							
12							
13							
14							
5							
5							
17							
18						72	
19							
26							

* La información recolectada en este documento es tratada bajo la política de Datos Personales de la ANM en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012

